



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**7546***Notificación colectiva de liquidaciones de tributos de carácter periódico*

Expediente núm: 7342/2025

Procedimiento: Aprobación padrones fiscales 2º Periodo 2025

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO

Mediante Resolución número 2025-1359 , del regidor de Hacienda, de día 3 de julio de 2025, se han aprobado los siguientes padrones:

- Padrón de la Tasa por la Entrada de Vehículos de 2025, comprensivo de 2389 liquidaciones, por un importe de 42.111,35 Euros.
- Padrón del Impuesto de Cotos Caza de 2025, comprensivo de 114 liquidaciones, por un importe de 3.066,96 Euros.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Cementerio de 2025, comprensivo de 1192 liquidaciones, por un importe de 20.955,60 Euros.
- Padrón del Impuesto de Actividades Económicas (Matrícula - 1er Trimestre) 2025, comprensivo de 234 liquidaciones, por un importe de 132.977,68 Euros. (De los cuales 105.403,73 euros corresponden a la cuota del Ayuntamiento y 27.573,95 euros de recargo insular, del CIM).
- Padrón de la Tasa por la Ocupación Vía Pública (Parada de Taxis) 2025, comprensivo de 16 liquidaciones, por un importe de 1.688,00 Euros.
- Padrón de la Tasa por la Ocupación Vía Pública (Mesas y Sillas) 2025, comprensivo de 29 liquidaciones, por un importe de 15.713,12 Euros.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Finalizado el plazo anterior y durante el período de un mes, las personas interesadas podrán interponer, ante la Alcaldía, un recurso de reposición contra dichos padrones o hacer uso de cualquier otro medio de defensa que estimen conveniente para sus intereses.

El periodo voluntario de cobro de los padrones anteriormente referidos comprenderán el termino que va des des del día 15.07.2025 al 15.09.2025, ambos incluidos.

El pago puede realizarse a través de la página web [www.alaior.org](http://www.alaior.org) > tributos > consulta y pago de tributos; con tarjeta bancaria en el cajero automático de la oficina municipal de C/ de la Sala, 5, o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Sabadell, Banca March i Colonya Caixa Pollença).

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria sin que se haya realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Este edicto se podrá consultar en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/e90ed780-d876-41d2-849e-10868b3e01f2/>

Lo firma el Regidor de hacienda, contratación, educación, subvenciones, ayudas de otras administraciones, atención a la ciudadanía i transparencia, Juan Fernando Orfila Timoner, en Alaior,

(Firmado electrónicamente: 3 de julio de 2025)

**El concejal**

*Juan Fernando Orfila Timoner*

